

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 1360.1
CAUQUENES, 07 ABR. 2025

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025 de la Encargada de Plan Asistencial sobre evaluación técnica de la Propuesta Pública ID **434-19-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
2. Decreto Exento N° 1178 de fecha 25 de marzo de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-19-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
3. Decreto Exento N° 787 de fecha 28 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-19-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
4. Memo 682 de fecha 19 de febrero de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de marzo de 2025.
6. Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° **434-19-LE25**.
7. Proyecto ID: **1430-49-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-04-004 (4-29) “Productos Farmacéuticos”.
8. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de licitar **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: **434-19-LE25**, para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES**

NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”.

b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: AGR SPA**, toda vez que no da cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, ofertando en el producto N°12 talla XG siendo solicitada la XXG, producto N°20 talla G siendo solicitada la XG, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.2) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: DIPROLAB LTDA.**, toda vez que no da cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, ofertando desde el producto N°2 al 5 sin hacer mención a la marca del producto, en los productos N° 6, 7, 11 y 13 ofrece menos cantidad de la solicitada por paquete de pañal y en el producto N° 21 ofrece pants y no pañal como se solicita, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.3) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: MNA**, toda vez que no da cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, ofertando en el producto N°18, 20 y 21 ofrece pants y no pañal como se solicita, además de presentar incongruencia en las unidades por paquete en los productos N° 18 y 20, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.4) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA**, por inconsistencia económica en el comprobante de la oferta con Anexo N°4 a Formulario Propuesta Económica, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.5) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: VIVIRSALUD**, toda vez que no cumple con la totalidad de los productos ofertando 17 de 24, según lo señalado en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

DECRETO:

1º **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: AGR SPA, DIPROLAB LTDA, MNA, SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA y VIVIRSALUD** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-19-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1), b2), b3), b4) y b5) de los considerandos precedentes.

2º **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-19-LE25** para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**, por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.3, 7.6 y 7.7 de las bases administrativas.

3º **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública.

4º Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE